



PERU



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPLP

Tingo María, 26 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio de 2021;

VISTO:

El Informe N° 109-2021-GDE-MPLP/TM, de la Gerencia de Desarrollo Económico, que contiene el Proyecto de Ordenanza que propone DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL LA ORGANIZACIÓN DE LA "VI FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFE 2022", Y LA "V TAZA DE EXCELENCIA" EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, el Informe N° 065-2021-mplp-gm-gpp-sgdi de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, la Opinión Legal N° 293-2021-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 03-2021-CDE-MPLP/TM, y;

CONSIDERANDO:

El art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tiene rango de ley y de acuerdo al artículo N° 200 numeral de la carta magna y el artículo N°40 de la ley 27972;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", asimismo el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", respectivamente; en tanto el numeral 4) del artículo 20 señala como una de las atribuciones del Alcalde la de "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Del mismo modo el artículo 6 del mismo cuerpo de leyes, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, el artículo 86 indica como una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales en materia de desarrollo económico inciso 2.1. es Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;





PERU



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



BICENTENARIO PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

Estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante opinión Legal N° 293-2021-GAJ/MPLP, de fecha 09 de junio del presente año, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES PROVINCIAL LA ORGANIZACIÓN DE LA "VI FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFE 2022", Y LA "V TAZA DE EXCELENCIA" EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO.

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Provincial LA ORGANIZACIÓN DE LA "VI FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFE 2022", Y LA "V TAZA DE EXCELENCIA" EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la participación en la "V FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFE 2021", Y LA "IV TAZA DE EXCELENCIA" con sede en la ciudad de Quillabamba, Provincia de la CONVENCIÓN -CUZCO.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA. - SOLICITAR al Concejo Regional del Gobierno Regional Huánuco para que declare de interés regional la organización de la "VI FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFE 2022", Y LA "V TAZA DE EXCELENCIA" en la provincia de Leoncio Prado.

TECERA. - SOLICITAR a la Municipalidad Provincial de La Convención, y a los órganos pertinentes, la nominación como Sede de la "VI FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFE 2022", Y LA "V TAZA DE EXCELENCIA" a la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

CUARTA. - PRIORIZAR que todas las Instituciones Públicas y privadas deben incorporarse a la organización de la "VI FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFE 2022", Y LA "V TAZA DE EXCELENCIA" en la provincia de Leoncio Prado.

QUINTA. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en cuanto se refiere a su difusión, dentro del ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE